



ACUERDO MUNICIPAL N° 048-2023-MDLV/A

La Victoria, 31 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe N° 1270-2023-MDLV/OGPyP, Informe N°285-2023-MDLV/UA/HJCHS, CARTA N° 792-2023/UA, Informe N° 237-2023/MDLV-GDSyE, expediente administrativo N° 11653-2023, presentado por la **Presidenta de la Urbanización "Teresa de Calcuta"** ANA MARIA CARRANZA CHUZON identificada con DNI N° 40413327, solicita **DONACIÓN DE UNA ASTA Y UN PABELLÓN NACIONAL (BANDERA)**. Informe Legal N° 326-2023-MDLV/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, y en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de agosto de 2023.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con la ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de La Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, por su parte el **artículo 55°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre el **"PATRIMONIO MUNICIPAL"** y menciona que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público.

Que, por lo tanto, en cumplimiento de lo dispuesto en la **Directiva N° 008-2021-MDLV/UPYR** "Directiva del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

recibidas en la Municipalidad Distrital de La Victoria”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 777-2021-MDLV de fecha 30 de noviembre del 2021, en su **artículo 6, numeral 6.3. Donación** “Es la recepción o entrega de recursos financieros sin contraprestación ya sea; a la Municipalidad provenientes de agencias internacionales de desarrollo, gobiernos, instituciones y organismos internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas nacionales, domiciliadas o no en el país o; de la Municipalidad a instituciones, organismos personas jurídicas sin fines de lucro v/o personas naturales. Asimismo, comprende la disposición o entrega gratuita de bienes muebles a personas naturales o jurídicas, privadas o del sector público e inmuebles al sector público”.

Que, mediante expediente N° 11653-2023 con fecha 17 de agosto del 2023, la Sra. **ANA MARÍA CARRANZA CHUZÓN**, Presidenta de la Urbanización “TERESA DE CALCUTA”, informa al despacho de Alcaldía que habiéndose reunido con los vecinos y en vista que ahora cuentan con un Teniente Gobernador y un puesto de auxilio rápido, con el fervor del civismo y está siendo una urbanización policial, solicitan a la Municipalidad nos apoye con un **ASTA Y UN PABELLÓN NACIONAL (BANDERA)** que será izado por los vecinos esta **ASTA QUE SE COLOCARÁ EN EL PARQUE DE LA PRIMERA ETAPA, SEGÚN ACUERDO VECINAL.** Solicitando derivar al área correspondiente para atender la solicitud para el orden y bienestar de nuestro sector.

Que, mediante Informe N° 1270-2023-MDLV/OPEPyMI de fecha 31 de agosto del 2023, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina General de Asesoría Jurídica que en torno a los anexos que se adjuntan al expediente en el cual se solicitan verificar disponibilidad presupuestal para la adquisición de un asta y bandera para atender la solicitud presentada por la ciudadana Sra. Ana María Carranza Chuzón, presidenta de la Urb. Teresa de Calcuta – Primera Etapa por el importe de S/ 980.00 soles, al respecto debo indicar que mediante proveído S/N de fecha 24.08.2023, el Alcalde solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Local emitir informe de la necesidad, en la cual solicita la donación de un asta y bandera nacional para ser ubicado en el Parque respectivo. Al respecto indica que teniendo a la vista la documentación sustentatoria y el estudio del mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento a un precio de S/ 980.00 (novecientos ochenta y 00/100 soles), debo manifestar que la Municipalidad distrital de La Victoria, **si cuenta con la disponibilidad presupuestal** para atender con lo peticionado.

Que, mediante el Informe Legal N° 326-2023-MDLV/GAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, la oficina de Asesoría Jurídica opina lo siguiente: “Resulta **VIABLE** y jurídicamente posible la Donación de **ASTA Y PABELLÓN NACIONAL (BANDERA)**, solicitado por la **Presidenta de la Urbanización “TERESA DE CALCUTA” ANA MARIA CARRANZA CHUZON.**; así mismo recomienda sea derivado el presente expediente administrativo a Sesión de Concejo.

Que, en sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 31 de agosto de 2023, los miembros del Concejo Municipal de La Victoria y el alcalde de esta Comuna se reunieron a fin acordar la donación de **una asta y una bandera nacional**; asimismo se acordó por unanimidad donar en adición a lo solicitado una **asta y una bandera de nuestro distrito de La Victoria**, a la Urbanización “TERESA DE CALCUTA” con la finalidad de generar mayor identificación con nuestro distrito. Finalmente se concluyó donar por parte de la Municipalidad distrital de La Victoria a la urbanización “Teresa de Calcuta” **una asta y una bandera nacional y asta y una bandera de nuestro distrito de La Victoria.**

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de La Victoria con el voto UNÁNIME de sus miembros.

CIUDAD DE PROGRESO

8. Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

🌐 gob.pe/munilavictoria-chiclayo 📞 munilavictoriachiclayo 📧 imagenmunilavictoria@gmail.com



Municipalidad Distrital de **LA VICTORIA**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA DONACIÓN DE UNA ASTA Y BANDERA NACIONAL Y UNA ASTA Y BANDERA DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, para la Urbanización "TERESA DE CALCUTA" DEL DISTRITO DE LA VICTORIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Victoria, www.gob.pe/munilavictoria-chiclayo.

JRS.

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Ing. Edwin Vásquez Sánchez
ALCALDE

CIUDAD DE PROGRESO

3

Av. Unión N° 1696, La Victoria - Chiclayo

gob.pe/munilavictoria-chiclayo [munilavictoriachiclayo](https://www.facebook.com/munilavictoriachiclayo) imagenmunilavictoria@gmail.com